



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 222-2023-MPF/A

Ferreñafe, 31 de agosto de 2023.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE.**

### I. VISTOS:

El Informe N° 233-2023-MPF/A, de fecha 17 de agosto del 2023, con Expediente N° 295684 y Registro N° 536072; y el Informe legal N° 440-2023-MPF/A, de fecha 29 de agosto del 2023, referente al Reconocimiento del Comité electoral de los Centros Poblados de Chiñama y Huayabamaba, y;

### II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho Público, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, esto en concordancia con el Artículo IV de la misma Ley que establece que Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el artículo 194° de la Carta Magna, establece que las municipalidades de los Centros Poblados son creadas conforme a ley; señalando que los Alcaldes y Regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (04) años y sin reelección inmediata para los alcaldes;

Que, mediante el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, así mismo el artículo 20° inciso 6) del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



Que, mediante el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, así mismo el artículo 20° inciso 6) del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados en su artículo 1° señala que la presente Ley norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. En las elecciones de autoridades de las municipalidades de centros poblados se elige un (01) alcalde y cinco (05) regidores, quienes postulan en lista completa;

Que, mediante la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, en su artículo 10°, establece que el objeto de la ley es normar el proceso de elecciones democráticas de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados; así como lo establecido en el Artículo 6° de la citada ley, señala que todo proceso electoral, debe realizarse con garantías electorales debidas, con la finalidad de asegurar que las votaciones que reflejen o traduzcan la expresión auténtica, libre y espontáneo de los electores, que los escrutinios se lleven a cabo con todo orden y transparencia;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 31079 de 27 de noviembre de 2020, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N°30937 y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados"; tiene por objeto modificar la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N°30937, y la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados;

Que, mediante el artículo 2° de la Ley citada, establece la modificación de los artículos 128°, 130°, 131° y 133° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 30937, con relación a la creación, periodo de mandato elección y proclamación y otros de los Centros Poblados;

Que, mediante el artículo 3° de la Ley citada, establece la modificación de los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados con relación a la fecha y convocatoria de elecciones, comité electoral, padrón electoral, procedimiento electoral y sistema de elección;

Que, se tiene en cuenta que las Municipalidades de Centros Poblados se encargan de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados por sus respectivas Municipalidades Provinciales y Locales. El Alcalde Provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral, en coordinación con cada alcalde distrital, de acuerdo al cronograma y directivas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y la supervisión y asesoramiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



Que, mediante Informe N° 233-2023-MPF/GPDH, de fecha 17 de agosto de 2023, el Gerente de Promoción del Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, informa que se realizó la convocatoria a elecciones para elegir a las autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Ferreñafe para el próximo domingo 03 de Diciembre del 2023;

Que, mediante informe Legal N° 440-2023-MPF/A, de fecha 29 de agosto del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de la opinión siguiente: APROBAR el Reconocimiento del Comité Electoral de los Centros Poblados de Chiñama y Huayabamba, el cual está conformado por:

#### CENTRO POBLADO DE CHIÑAMA

| CARGO      | NOMBRE Y APELLIDOS               | DNI      |
|------------|----------------------------------|----------|
| Presidente | GERMAN DE LA CRUZ CESPEDES       | 43727931 |
| Secretario | GABRIEL CRUZ GARCIA              | 17437411 |
| Tesorero   | JESUS NEIRA BARRIOS              | 63262259 |
| Vocal      | JUACIN CRUZ MARTINEZ             | 17617676 |
| Vocal      | DIANA MARICIELO NEIRA DE LA CRUZ | 73510268 |

#### CENTRO POBLADO DE HUAYABAMBA

| CARGO      | NOMBRE Y APELLIDOS          | DNI      |
|------------|-----------------------------|----------|
| Presidente | RAUL CRUZ CHUCAS            | 45255239 |
| Secretario | JOSE SANTOS NEIRA           | 45145062 |
| Tesorero   | SUSANA ROQUE CAJO           | 16700202 |
| Vocal      | CEFERINO CHUCAS HUAMAN      | 80396964 |
| Vocal      | SANTOS INES RODRIGUEZ NEIRA | 17436887 |

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### III. SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Reconocimiento del Comité Electoral de los Centros Poblados de Chiñama y Huayabamba, el cual está conformado por:

#### CENTRO POBLADO DE CHIÑAMA

| CARGO      | NOMBRE Y APELLIDOS               | DNI      |
|------------|----------------------------------|----------|
| Presidente | GERMAN DE LA CRUZ CESPEDES       | 43727931 |
| Secretario | GABRIEL CRUZ GARCIA              | 17437411 |
| Tesorero   | JESUS NEIRA BARRIOS              | 63262259 |
| Vocal      | JUACIN CRUZ MARTINEZ             | 17617676 |
| Vocal      | DIANA MARICIELO NEIRA DE LA CRUZ | 73510268 |

#### CENTRO POBLADO DE HUAYABAMBA

| CARGO      | NOMBRE Y APELLIDOS          | DNI      |
|------------|-----------------------------|----------|
| Presidente | RAUL CRUZ CHUCAS            | 45255239 |
| Secretario | JOSE SANTOS NEIRA           | 45145062 |
| Tesorero   | SUSANA ROQUE CAJO           | 16700202 |
| Vocal      | CEFERINO CHUCAS HUAMAN      | 80396964 |
| Vocal      | SANTOS INES RODRIGUEZ NEIRA | 17436887 |





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Administración, de la Municipalidad de Ferreñafe, y a los integrantes del Comité Electoral de los Centros Poblados de Chiñama y huayabamba.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
*[Signature]*  
LIC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE